



OFORD.: N°14213  
 Antecedentes.: ANTECEDENTES REMITIDOS EN RELACIÓN A LA FUSIÓN COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. (CGE) Y EMPRESA ELÉCTRICA DE IQUIQUE S.A. (ELIQSA), EMPRESA ELÉCTRICA DE ANTOFAGASTA S.A. (ELECDA) Y EMPRESA ELÉCTRICA DE ARICA S.A. (EMELARI).  
 Materia.: INSTRUYE LO QUE INDICA SOBRE INFORME PERICIAL E INFORME DE EVALUADOR INDEPENDIENTE.  
 SGD.: N°2018050096075  
 Santiago, 29 de Mayo de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero  
 A : Gerente General  
 COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

Hacemos referencia a su presentación de fecha 8 de mayo de 2018, en la cual se adjunta, dentro de otros, el Informe Pericial sobre el valor de las compañías a fusionar mencionadas en los Antecedentes, así como al informe del evaluador independiente puesto a disposición de los accionistas, conforme a lo establecido en los artículos 99 y 147 de la Ley N° 18.046.

#### I. INFORME PERICIAL

Al respecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 155 del D.S. N° 702 del Ministerio de Hacienda del año 2011, que contiene el Reglamento de Sociedades Anónimas, y en el numeral 3 del acápite II de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30, esta Comisión señala lo siguiente:

1) En relación con el numeral (7), del Anexo IV, se solicita identificar los conceptos de los ajustes al "Enterprise Value", que fueron utilizados en la determinación del "Equity value", explicando cada uno de los componentes y montos, respecto de cada una de las compañías.

2) En información proporcionada por Empresa Eléctrica de Arica S.A. (Emelari) y Empresa Eléctrica de Iquique S.A. (Eliqsa), en respuesta a Oficios N° 13.973 y N° 13.974, ambos de 25 de mayo de 2018, respectivamente, se complementa el Informe Pericial de cada una de esas sociedades, informando los montos de inversiones proyectadas en cada una de las empresas valorizadas por el método de flujos de cajas descontados (DCF). Al respecto, se deberá indicar a qué responden las mayores inversiones previstas en Compañía General de Electricidad (CGE) y Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. (Elecda), respecto de las demás subsidiarias incluidas en la operación de fusión.

Asimismo, deberá explicar las diferencias entre los períodos proyectados para el crecimiento de los ingresos por venta y del margen EBITDA considerados para la determinación de los valores de las compañías valoradas según la metodología (DCF).

3) En relación al ítem "Sociedades valoradas según método de Flujo de Caja Descontado (DCF)", sobre la Compañía General de Electricidad S.A. (CGE) se indica que los ingresos por venta durante 2017 fueron de CLP\$ 1.350.007 millones y al 31 de marzo de 2018 de CLP\$ 325.808 millones, lo que no sería concordante con los montos que se obtienen de la nota explicativa sobre "Ingresos ordinarios", incluida en los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 y 31 de marzo de 2018, que dan cuenta de ingresos referidos por venta de energía por montos de M\$ 1.437.248.449 y M\$ 354.631.045, respectivamente.

#### II. INFORME EVALUADOR INDEPENDIENTE

Respecto de los efectos cuantitativos, deberá precisar los beneficios que conllevaría la fusión para los actuales accionistas de CGE, en consideración a que las cifras informadas se refieren a la consolidación de beneficios para CGE, como sociedad fusionada.

En consecuencia, considerando lo antes expuesto esta Comisión ha estimado necesario instruir a la sociedad para que las complementaciones pertinentes al informe pericial y al informe del evaluador, sean puestos a disposición de los

accionistas, como antecedentes adicionales a la fusión, dentro del plazo de un día hábil contado desde la fecha del presente Oficio.

wf 856373

Saluda atentamente a Usted.



  
**CRISTIAN ÁLVAREZ CASTILLO**  
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.cmfchile.cl/validar\\_oficio/](http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/)  
Folio: 201814213860529ruFOOLzUxyQcDcjmmNnMfJwHloBjBZ